



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ACUERDO N° 71 -2020-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 24 de Noviembre de 2020

El Concejo Municipal del Distrito de Nueva Cajamarca.

VISTO:

Solicitud con Reg. 1269, de fecha 26 de Enero de 2020; Informe N° 346-2020-GIDUR/MDNC; Informe N° 206-2020-OP/MDNC, de fecha 11 de Noviembre de 2020; Informe Legal N° 330-2020-OAJ/MDNC, de fecha 13 de Noviembre de 2020; el Acta de Sesión Ordinaria N° 22-2020, de fecha 23 de Noviembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el **Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9° numeral 8**, señala que son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el **Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades**, en materia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, establece que las Municipalidades, tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y Regional las siguientes: **en el Ítem 5 "Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al Presupuesto que se le asigne**; así mismo, debe tenerse en cuenta la normativa establecida específicamente en la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecidas en el Título V – Las Competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales, Capítulo I – Las competencias y funciones específicas generales en lo que respecta a las Municipalidades Provinciales y Distritales conforme a los artículos 73° al 87°, según a las funciones como Municipalidad Distrital.

Que, mediante **Decreto Supremo N° 044-2020-PCM**, se declara el Estado de Emergencia Nacional, por el plazo de 15 días calendarios, y dispone el aislamiento social obligatorio (Cuarentena), por las graves circunstancias que afecta la vida de la Nación, a consecuencia del brote del COVID-19; posteriormente mediante decreto Supremo N° 051-2020-PCM, se prorroga el estado de emergencia nacional por el

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe

muni@nuevacajamarca.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

término de 13 días calendarios, a partir del 31 de marzo del 2020; así mismo, por intermedio del Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, se prorroga el estado de emergencia por 14 días calendarios, a partir del 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril de 2020, en tanto mediante el Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, se prorroga el estado de emergencia hasta el 10 de mayo del 2020, por el término de 14 días calendarios, a partir del 11 de mayo de 2020 hasta el 24 de mayo de 2020 y con Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, 116-2020-PCM, 135-2020-PCM, 146-2020-PCM, 151-2020-PCM, 156-2020-PCM, 174-2020-PCM, que prorroga el estado de emergencia hasta el 30 de Noviembre de 2020.

Que, mediante **Solicitud con Registro de Mesa de Partes N° 1269**, de fecha 28 de Enero de 2020, el pastor MNO Carlos Cáceres Choque, en su calidad de representante de la Iglesia Adventista del Centro Poblado de Naranjillo, solicita el apoyo con la Construcción de Aulas en el Centro Poblado de Naranjillo; a fin de contar con un ambiente adecuado para los niños.

Que, mediante **Informe N° 346-2020-GIDUR/MDNC**, de fecha 29 de Setiembre de 2020, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad Edil, hace llegar el presupuesto sobre solicitud de apoyo para la construcción de aulas, haciendo llegar los materiales de construcción a utilizar (Ladrillo, Cemento y Calamina), con un presupuesto por la suma de S/ 16, 920.00 (Dieciséis mil novecientos veinte con 00/100 Soles).

Que, mediante **Informe N° 206-2020-OP/MDNC**, de fecha 11 de Noviembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 16, 920.00 (Dieciséis mil novecientos veinte con 00/100 Soles), para el apoyo a la Iglesia Adventista del Centro Poblado de Naranjillo, con la construcción de aulas.

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 41°; y opinión favorable de la oficina de Asesoría Legal, a través del Informe Legal N° 330-2020-OAJ/MDNC, e Informe N° 206-2020-OP/MDNC, de la Oficina de Presupuesto.

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR, el Apoyo solicitado a favor de la **Iglesia Adventista del Centro Poblado de Naranjillo**, debidamente Representado por **Pastor MNO Carlos Cáceres Choque**, en su calidad de Representante de la Iglesia Adventista del Centro Poblado de Naranjillo, cuyo objeto del presente es el apoyo con materiales para la construcción de aulas; según el cuadro siguiente:

MATERIALES	UNIDAD MEDINA	CANTIDAD	PRECIO	PARCIAL
LADRILLO	MILLAR	08	1 500.00	12, 000.00
CEMENTO	BOLSAS	80	24.00	1, 920.00
CALAMINA e = 0.26 mm	PLANCHAS	60	50.00	3, 000.00
COSTO TOTAL DE MATERIALES				16, 920.00

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe

muni@nuevacajamarca.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

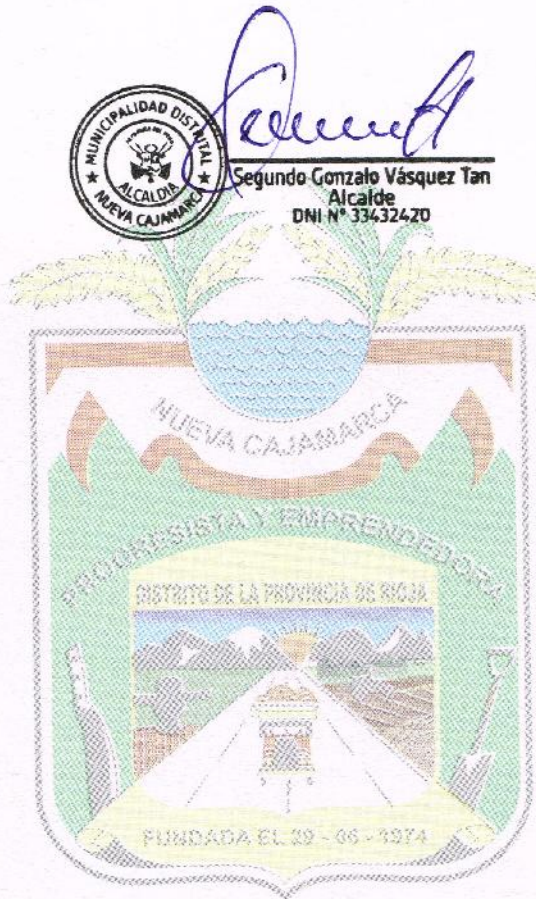
"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia de Desarrollo Social, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Firma]
Segundo Gonzalo Vásquez Tan
Alcalde
DNI N° 33432420



Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gov.pe

muni@nuevacajamarca.gov.pe